

¿Qué consideración han de dar al profesorado las demás clases, si es él mismo el que se desprecia hasta con afán al parecer?

Un remedio heroico hubiera podido poner término á tantas amenazas y á tantas aventuradas modificaciones porque viene pasando; pero no todos podían adoptarle porque el valor y la energía y la resolución no es dado á todos ni dotes que se adquieren fácilmente.

Como triste prueba de lo que llevamos dicho, no tenemos sino fijarnos en la última circular á los rectores acerca de las reformas que se creen convenientes relativamente á los profesores auxiliares, cuestión importante por cuanto no teniendo el catedrático la vida ni la salud, ni la marcha normal de sus negocios asegurada, bueno es cuidar que las personas que han de encargarse de la enseñanza en estos casos y otros que pudieran ocurrir reúnan las condiciones que exigirse deben.

Esta reformas entrañan un ataque violento á la dignidad del profesor y por más que no aparezca de grande importancia, por eso mismo al estudiarla detenidamente se hace más censurable y digna de una fuerte protesta.

Después de disponer que los auxiliares sean propuestos por cada catedrático y con la aprobación del claustro de cada facultad obtener dicho nombramiento, lo cual nos parece sumamente acertado, se determina que estos auxiliares cobren, no del haber del profesor, sino del profesor mismo no sabemos qué parte de su sueldo porque ni siquiera lo recordamos.

¿Adónde vamos á parar por este camino de reformas? ¿En qué mediana inteligencia, y en qué conocimiento de la dignidad profesional cabe rebajar el profesorado al nivel de las clases más inferiores exponiéndole ante la consideración pública como castigado por abusos que no ha habido notablemente y que tampoco por este medio se corregirán?

Se ha creído que los catedráticos no son dignos de tanta consideración como el empleado menos importante, que no sufre descuento alguno de su sueldo cuando una enfermedad les priva de ejercer por algún tiempo su cargo ó usa de una primera licencia que para atender á su restablecimiento ó para arreglo de sus negocios solicita.

Se ha creído también, por otra parte, que se han de encontrar personas tan poco decentes que hayan de percibir como recompensa de su trabajo y directamente del bolsillo del catedrático lo que hayan ganado durante una sustitución como si fuese un jornalero?

Sean pues el Ministro de Fomento, sépalo también el Director general de Instrucción pública y todos los demás empleados que hayan contribuido á esta medida; que unos y otros protestan públicamente por la prensa y cerca del señor Ministro de semejante acto atentatorio á todas luces de lo que estiman en mucho, de su dignidad que está por cima de las atropelladas resoluciones que por desgracia del buen nombre del Magisterio se atreven á insertar en la *Gaceta*.

Está visto que se hacen reformas peores, cien veces peores, que algunas de las que llevaron á cabo gobiernos más reaccionarios, y entiéndase bien que estos no han merecido nuestras simpatías, por que no profesamos sus mismas ideas, y porque además de la independencia de que hacemos gala como lo volvemos á consignar en otro artículo de nuestro número, aducimos como prueba que fuimos los únicos que por medio de la prensa protestamos de la reformas de la Facultad de Ciencias en los nefandos planes reaccionarios con más talento no obstante desvirtuados que los de ahora.

Prescindamos del modo de nombrar estos au-

xiliares que ya hemos dicho aplaudimos porque indudablemente los claustros deben ser los que tengan la responsabilidad de los nombramientos y por que son los más interesados directamente en ello siendo á un tiempo para los elegidos más honorífico y de mayor precio obtener de este modo por el acuerdo de personas científicas lo que antes por grandes influencias se conseguía.

Pero antes se les ofrecía un porvenir que hoy no se les promete; se les decía que se tendrían en cuenta sus servicios como méritos en su carrera y ya de este modo se les daba una consideración merecida y al declarar estos cargos gratuitos no se les ofendía con retribuciones poco decorosas en el fondo y en la forma.

Hay más aún, este sistema se presta á abusos y conflictos notables que no hacen falta aclarar, pero que se refieren al caso de que un auxiliar de determinada asignatura se niegue á desempeñar otras que por cualquier causa no haya quien explique, y á los repetidos que pudieran ocurrir al poderse dedicar el catedrático en asuntos ajenos á la enseñanza sin más que una determinada y mezquina desmembración de su sueldo en virtud de las mismas consecuencias implícitas del nombramiento de los auxiliares.

Por si todo lo dicho no es bastante para los que, ilusos ó ignorantes han defendido esta reforma, y se comprende que no ha sido en claustro alguno, advertiremos la casi completa imposibilidad de encontrar en muchas provincias personas competentes que se encarguen de ser auxiliares cuando ningún porvenir se les ofrece.

Dicha medida ha debido, sin embargo, juzgarse muy importante, porque ni económicamente se explica estando en ejercicio el presupuesto del año 69 á 70 que no termina hasta Julio.

Verdad es que las nuevas reformas no deben hacerse esperar y desde hace tiempo menudean tanto, que compasión dá tan febril manía de inútiles, perjudiciales y contradictorias reformas.

Si así continúan dando á mansalva en el Ministerio de Fomento tan rudos golpes á la instrucción y al profesorado, día ha de venir en que habrá necesidad de que todo él á una voz proteste contra tales medidas, que ahora como antes y antes como ahora son pruebas de que no se comprende la verdadera importancia y los prudentes límites en que se encierra la instrucción, desfigurando ó abusando de lo que en otros países se viene practicando, no sabemos si por malicia, aunque bien pudiera ser por ignorancia. Abandonen sus puestos antes que el descrédito les cubra con su manto de muerte y antes que, harto de sufrir el profesorado, arroje el guante al rostro y vuelva por sus legítimos derechos para reconquistar lo que imprudentemente y con poco respeto hollan, los que mas debieran respetar la dignidad del Magisterio

Emilio Ruiz de Salazar.

ATENE0 ARTISTICO Y LITERARIO DE SEÑORAS.

El domingo 26 ha tenido lugar la solemne inauguración de las lecciones que en el Ateneo de Señoras han de servir para ilustrar las jóvenes de familias pobres que quieren acudir al llamamiento que esta benéfica sociedad les hace.

El Sr. Castro pronunció el discurso inaugural alusivo á este objeto, ensalzando los beneficios de la educación y vindicando al Ateneo de Señoras de los injustos ataques que contra él han dirigido los que no han sabido interpretar fielmente la misión de esta sociedad al querer influir en la educación de la mujer para que sea más digna de consideración y de mayor influencia en todos los asuntos de la familia y especialmente en la educación de sus hijos.

Terminado que hubo el Sr. Castro, la señora Melgar, dignísima Presidenta del Ateneo, leyó sentidamente un discurso muy bien escrito, dando las gracias á todos los que con su apoyo habían contribuido á la realización del pensamiento y al desarrollo que este había tomado desde el año anterior, suplicando á todas las personas de los diferentes partidos que continuaran ayudándola con sus conocimientos y donativos para llegar al fin que se proponen. La Sra. Melgar dió fin á esta lectura entre nutridos aplausos.

El Sr. Castro después declaró abierto el curso, con lo cual finalizó la inauguración del Ateneo. La concurrencia fue numerosa y escogida.

Tenemos entendido que este año estarán las conferencias sumamente animadas, pues se proponen varias personas importantes en ciencias y letras prestar su cooperación al Ateneo.

Parece ser que á consecuencia de la circular referente á los auxiliares, la junta de Decanos de esta Universidad ha acordado acercarse al señor Ministro de Fomento para hacerle ver los inconvenientes de tal resolución y en lo que ataca y hiere la dignidad del Magisterio.

El señor ministro plenipotenciario de Italia presentó el sábado anterior á la *Sociedad Económica Matritense* el reglamento del Colegio internacional, establecido en un magnífico edificio de Turin, y protegido por el Gobierno italiano. En este Establecimiento se dará la enseñanza universal en todos los ramos del saber humano, á los jóvenes de todas las naciones, á fin de estrechar las relaciones de razas y de lenguas.

El pensamiento no puede ser mas grandioso ni mas humanitario, y la Sociedad Económica, con arreglo á los acuerdos tomados en el Congreso estadístico internacional de Berlin, ha nombrado, en la misma sesión, una comisión cooperadora española, compuesta del Excelentísimo Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, ministro que ha sido de Fomento, y actualmente de Gracia y Justicia; D. Francisco Cantillo, Marqués de Perales, D. Julián Pellon y Rodríguez, Diputado constituyente, D. Nicolás Díaz Perez y D. José Campo, redactores de *La Reforma* y de *La Correspondencia*, D. Antonio Ferrer del Rio, y el Director de nuestro periódico D. Emilio Ruiz de Salazar.

Esta comisión, que será cooperadora permanente, presentará el dictamen correspondiente sobre los medios con que España debe coadyuvar á esa gran idea y al desarrollo de ese colosal pensamiento.

Tendremos á nuestros lectores al corriente de los progresos de este asunto.

Segun tenemos entendido ya se han calmado los ánimos y la cuestión habida entre el Sr. Rector y los catedráticos de la Facultad de Medicina: ha terminado del modo más satisfactorio que ha sido posible.

Suplicamos á los que intervengan en la formación de los tribunales para oposiciones á cátedras pongan mayor cuidado en la elección de las personas honradas con este cargo.

No sirve que profesen ó digan profesar ciertas ideas liberales; es necesario que reúnan los elegidos las condiciones que exigen las leyes y que de todos modos reclama la ciencia y la trascendencia de estos actos.

Hemos sido honrados por el Ministerio de Fomento con el regalo de la interesante y excelente obra de grande utilidad para la enseñanza:

Teoría general de la urbanización y aplicación de sus principios y doctrinas á la reforma y ensanche de Barcelona, por D. Ildefonso Cerdá.

Agradecemos este acto de consideración y prometemos ocuparnos de este trabajo.

Parece ser que el Sr. García Blanco decano de la facultad de Filosofía y letras, insiste en su dimisión por motivos bien conocidos de todos cuantos aprecian sus especiales condiciones.

El sábado continuó como teníamos anunciado, en la Sociedad Económica Matritense, la discusión del proyecto de enseñanza popular en la cual tomaron la palabra varios señores socios, entre ellos, los Sres. Campo, Raleros, Cantillo, Bosch, Tellez y Ruiz de Salazar.

Se aprobó la totalidad y el primer artículo: es de esperar que la discusión continúe aun con más calor pues el asunto es tan vital como importante.

BIBLIOGRAFIA ESPAÑOLA.

P. VIRGILII MARONIS OPERA OMNIA.

OBRAS COMPLETAS DE P. VIRGILIO MARON, TRADUCIDAS AL CASTELLANO POR D. EUGENIO DE OCHOA, DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA.—MADRID, IMPRENTA DE M. RIVADENEYRA, 1869. 1 TOM. IN 8.º MAJ., CON EL RETRATO DE VIRGILIO GRABADO POR MARTINEZ.

I.

(Continuación.)

—«Hombre, no sea zurdo de entendederas, y comprendame á derechas! Volvamos, quiero decir, á su peregrina idea de encajar el latín á las monjas, que son mujeres, á lo que entiendo, aunque más recogidas que las demás, en su cenobítico albergue claustradas lejos del mundo, sus profanas pompas y costosas vanidades despreciando, para consagrarse á Dios abismadas en inocente paz y silencio penitente. A este propósito habré de recordarle el dicho aquel que á San Vicente Ferrer atribuyen algunos acerca del latín y de las mujeres.»—«Ese es chiste un tantico mohoso y averiado, to erable cuando más en la antigua *Floresta Española*, en *Las Tertulias de la aldea*, ó en *Las Mil y una barbaridades* de mi discretísimo amigo el doctor PIPIRITAÑA, pero que no puede correr entre hombres formales. ¿En qué se funda, padre capellan, para suponer con el vulgo que á las mujeres no les es posible ejercitarse y adelantar en ciertos estudios, que, aunque honestos y muy necesarios para todo linaje de ciencias y de letras, son tenidos por sobradamente áridos para su femeníl comprensión, y propios tan sólo de varoniles entendimientos?»—«¿En qué quiere que me funde sino en el sexo?»—«¿En el sexo! Pues dígame que no se necesita ser un pozo de ciencia, ni llamarse HALLER ó BLUMENBACH, PRIESTLEY ó LAMARCK, TIEDEMANN, BURDACH ó JUAN MÜLLER, para conocer que eso del sexo es mera y exclusiva condición del organismo, según enseñan naturalistas y fisiólogos. El cuerpo es el que tiene sexo, pero no el alma, que es puro espíritu y hábito inmaterial. Por eso la llamaron los griegos *psyche*, esto es, soplo, del verbo *psycho*, alentar, echar el aliento, y también *ánemos*, que quiere decir viento, del que formaron los romanos su *anima*, que luego recibimos por juro de heredad todos los pueblos neo-latinos en nuestros idiomas. *Anima* es vocábulo hijo, ó más bien hermano del sanskrit *anítá*, que significa viento, cuya raíz es *av*, participio de un verbo, que expresa la acción de resollar, *spirare*. Ahí tiene en ese estante á FRANCISCO BOPP, y á THEODORO BENFEY, que se lo sabrán decir mejor que yo, y con mas autoridad; el primero, en su *Glossarium comparativum lingue sanscritæ*, pág. 9, col. 1, ed. 3.ª (Berolini, 1866), y el segundo, en su *Sanskrit-English Dictionary with references to the best editions of sanskrit authors and etymologies and comparisons of cognate words chiefly in greek, latin, gothic, and anglo-saxon*, pág. 18, col. 1. (London, 1866). Pues bien, ese soplo, ese viento, ese hábito, que llaman alma, ni es hemora, ni es varon, porque es simple, porque carece de partes, porque es espíritu, como lo hallará demostrado en ese gran libro, que acaba de comprar (y le señalé la *Summa*). Son las humanas almas iguales todas por su esencia y su natu-

raleza, iguales en su realidad permanente, todas inmutables é imperecederas en sí mismas, según la feliz expresión de JUAN FEDERICO HERBART, (1) que ahora recuerdo. No hay, pues, diferencia entre el alma de la mujer y la del hombre; porque no puede haberla, porque suponerla siquiera sería un absurdo. Si por acaso el alma de la mujer, en lo que se refiere á la extensión y varia aplicación del conocer (*einsicht*, que dicen los alemanes), á la abstracción y la generalización, aún aparece hoy en condición inferior á la del varón, no está en ella la falta, ni es culpa suya, sino de quien por guardarla mejor, como si fuera alhaja codiciada de ladrones, para que no se escapa, como si fuera pájaro, para que esclava sea, y no fiel compañera, prudente y sabia, que también participe de los trabajos de la ciencia por su cultivada inteligencia, así como por las naturales dotes del corazón tan principal parte toma en los trabajos y penalidades de la vida, á oscuras la tiene y encadenada por la ignorancia. La culpa tiene esa educación fútil y manca que le dan, educación que ejercita sus sentidos sin disciplinar su razón, educación que se resiente todavía de añejas preocupaciones sociales, de la barbarie de tenebrosos tiempos contaminados con los torpes errores y costumbres inmundas, que por acá trajeron de sus regiones de Oriente los judíos y los mahometanos, lúbricos y recelosos, déspotas y polígamos.»—«De muy lejos lo ha tomado, á fe, para probarnos consus metafísicas que las mujeres estudiar pueden latín y llegar hasta saberlo.»—«Temo que tenga razón: impertinencia ha sido; mas ruegole que me perdone.»—«¿Dios nos perdone á todos, y nos reciba en su santa gloria, cuando fuere su soberana voluntad! V. viva mil años y pierda cuidado que no hay de qué (esto dijo afectuoso; tendiéndome su ancha y nudosa mano, que yo estreché con respeto). Pero tengo para mí, que no abundan las sabias en esta nuestra española tierra, y que por mucho que rebusque en claustros, y que escudriñe en salones, no ha de hallar hembra que latina sea.»—«Ese es equivocado concepto, padre capellan, á más de inmerecido agravio que á las mujeres españolas infiere gratuitamente, que yo quisiera saber refutar, como merece, componiendo un libro, que no hay, pero que, andando el tiempo, puede que hubiera alguno que lo escribiera, si la Academia supiese premiarlo, en el cual libro, á la manera de las apologías del insigne ALFONSO GARCÍA MATAMOROS (*De adserenda hispanorum eruditione sive de viris Hispaniæ doctis*) y de nuestro doctísimo JAVIER LAMPILLAS (*Saggio storico-apologetico della Letteratura Spagnuola*), (2) se pusiera de manifiesto lo mucho y bueno, que á femeninos ingenios españoles debió en todos tiempos la República Literaria, para gloria nuestra, y en justo desagravio de nuestras mujeres, tan calumniosamente notadas de beatas, casquivanas é ignorantes por los propios y por los extraños.»—«Pues yo le aseguro, que al que hiciera ese libro, que indica, nadie se lo agradecería, y tal vez no hallaría hoy quien lo leyera.»—«Entonces tanto peor para ellas y para todos, padre capellan. Pero váyamos a lo del latín.»

A. A. CAMUS.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

REGENCIA DEL REINO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Exposición.

Señor: Los nuevos principios proclamados por la revolución exigen grandes cambios en el organismo administrativo del país: la distribución de servicios entre los varios departamentos ministeriales debe ser la base del nuevo sistema; y uno de los centros en que más urgen radicales reformas es el Ministerio de Fomento: no en cuanto á los servicios que hoy comprende, que en ellos se ha hecho ya cuanto era dable hacer en las actuales circunstancias; pero sí respecto de otros servi-

(1) Vid. «Psychologie, als Wissenschaft neu gegründet auf Erfahrung, Metaphysik und Mathematik,» en sus *Sämmtliche Werke* publicadas por HARTENSTEIN (Leipzig, 1850-1852).

(2) Esta obra la compuso y publicó el ilustre jesuita Catalán en su destierro de Italia (Génova, 1778-81), la que traducida por una dama española, doña JOSEFA AMER y BORBÓN, apareció en Madrid por los años de 1784 á 1789 en siete tom. in. 4.º min.—En ella se propuso Lampillas refutar los errores de BETTINELLI y de TRABUSCHI, apasionados detractores de la Literatura Española.

cios que corresponden en buena ley á este mismo centro, y que se hallan esparcidos por los demás Ministerios sin motivo que lo justifique ni causa que lo explique.

En la actualidad el Ministerio de Fomento sólo comprende dos Direcciones: la de Instrucción pública y la de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio; y aun estas, á medida que den su fruto las disposiciones descentralizadoras dictadas á raíz de la revolución y que vayan pasando el periodo transitorio que atravesamos, irán menguando en extensión é importancia. Ahora bien, es á todas luces irregular la existencia permanente de un Ministerio en estas condiciones: los más sanos principios de Administración, el orden, la economía, el buen desempeño de los servicios públicos, todo á una aconseja que este centro se organice comprendiendo cuanto debe comprender sobre el fomento material y moral del país.

Esta cuestión, que las Cortes resolverán cuando aborden el examen de los presupuestos, y que ha sido ya planteada en los mismos por el actual Ministro de Fomento como dilema ineludible que conduce á la supresión ó a la reorganización de dicho Ministerio, obliga hoy á esta Presidencia á someter al elevado juicio de V. A. el adjunto decreto, cuyo fin es preparar los trabajos necesarios para la ilustración de problema tan importante, y en todo caso, si las Cortes así lo acordasen, para llevar á cabo la reforma indicada.

Que son muchos los servicios propios de Fomento que hoy están esparcidos por varios centros administrativos, es cosa clarísima; y si alguna duda cupiese, bastaría para desvanecerla recordar los siguientes hechos:

Las minas del Estado se hallan hoy en el Ministerio de Hacienda, cuando todas las de particulares dependen de Fomento.

Las Sociedades en general están divididas en tres Ministerios en la siguiente forma: Sociedades anónimas y algunas de seguros en Fomento; Sociedades de crédito en Hacienda; Sociedades mútuas y otras de seguros en Gobernación.

La marina mercante depende del Ministerio de Marina, mientras que por su carácter civil y comercial, no distinto del de los trasportes terrestres por carreteras, canales ó caminos de hierro, debiera hallarse en el mismo departamento que estos últimos servicios.

Multitud de Escuelas están esparcidas por los varios departamentos ministeriales con inútil repetición de materias y Profesores, y ocasionando gastos innecesarios al Tesoro.

La Estadística depende de la Presidencia sin que razón algunas lo justifique.

La carta depende de Guerra sin mejor motivo.

La cría caballar depende asimismo de Guerra.

Las construcciones civiles se hallan divididas en cuatro Ministerios, á saber: Fomento, Gobernación, Hacienda, y Gracia y Justicia.

Los montes del Real Patrimonio y los no exceptuados de la venta se hallan bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda, al paso que los restantes radican en Fomento, y multitud de otros servicios que fuera largo enumerar se encuentran arbitrariamente fraccionados y esparcidos por la Administración.

Reunir todos ellos en un centro único, someterlos á reglas idénticas y á un plan general de reformas, agrupar los que sean analogos con economía del personal, hacer que todos ellos marchen bajo el régimen de una misma idea descentralizadora, son cuestiones cuando ménos dignas de examen; y á fin de estudiarlas ampliamente y en todo caso de preparar su inmediata realización, propone el Ministro que suscribe á V. A. de acuerdo con el Consejo, el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 20 de Setiembre de 1869.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Juan Bautista Topete.

DECRETO.

Fundado en las razones expuestas por el Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión que proponga lo que estime más oportuno sobre la reorganización del Ministerio de Fomento.

Art. 2.º Dicha Comisión presentará en breve plazo una Memoria que comprenda:

Primero. Los servicios que puedan pasar al Ministerio de Fomento y que actualmente dependen de otros centros administrativos.

Segundo. La organizacion definitiva de dicho departamento.

Tercero. La agrupacion de servios, reduccion de personal y economias en los gastos que por este concepto pueden realizarse.

Dado en Madrid á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Juan Bautista Topete.

DECRETOS.

De conformidad con lo dispuesto por mi decreto de esta fecha creando una comision que proponga lo que estime conveniente sobre la reorganizacion del Ministerio de Fomento, vengo en nombrar para la misma á D. Fermin Caballero, Presidente; y Vocales á D. Victor Balaguer, Vicepresidente de la Junta general de Estadística; D. Eugenio Montero Rios, Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; D. Joaquin Jovellar, Director general de administracion militar; don Mariano Cancio Villaamil, Director general de Contabilidad; D. Venancio Gonzalez, Director general de Comunicaciones; D. Eduardo Saavedra, Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio; D. Manuel Merelo, Director general de Instruccion pública; D. Ramon Topete, Jefe de Seccion del Almirantazgo; D. Francisco Pi y Margall, Diputado á Cortes, y D. Federico Balart, Oficial del Ministerio de Estado, que ejercera las funciones de Secretario con voto.

Dado en Madrid á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Juan Bautista Topete.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

Señor: Suprimidas en los presupuestos generales del Estado las escuelas especiales de Bellas Artes, Náutica, maestros de obras, aparejadores y agrimensores y clases de taquigrafia con el fin de que las provincias, mas conocedoras de sus necesidades locales que el Estado, instalen ó conserven todas aquellas enseñanzas que crean propias del país y en relacion con sus intereses, se dispuso por orden de 1.º de Julio del presente año que los Profesores excedentes de los mencionados establecimientos de enseñanza cesasen desde aquella fecha en el percibo de sus haberes, sin perjuicio de la clasificacion que habrá de llevarse á cabo oportunamente. Y como la revision de tan numerosos expedientes reclama muy detenido estudio, y por lo tanto exige el necesario tiempo, que prolongándose lastimaria seguramente los respetables intereses de los Profesores, cuya situacion definitiva depende de que se concluya aquel trabajo, indispensable para que la clasificacion responda á las más severas reglas de justicia, el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á V. A. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 22 de Setiembre de 1869.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

DECRETO.

En virtud de las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los profesores de las suprimidas escuelas de Bellas Artes, Náutica, maestros de obras, aparejadores y agrimensores y clases de Taquigrafia que percibian sus haberes del Estado quedaran en situacion de excedentes, y como tales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 de la ley de Instruccion pública, se les declara con derecho á percibir desde 1.º de Julio del presente año las dos terceras partes del sueldo que disfrutaban, sin perjuicio de lo que resulte de la revision de expedientes ya comenzada, y que servirá de base para llevar á efecto la oportuna clasificacion.

Art. 2.º Los profesores excedentes de las referidas enseñanzas que fueren colocados en las Escuelas que conserven las Diputaciones y Municipios percibirán, ademas de su haber como tales excedentes, las gratificaciones que aquellas corporaciones les señalen.

Art. 3.º Los profesores de dichas enseñanzas que perciban sus haberes de fondos provinciales ó municipales, y cuyas Escuelas ó cátedras hubieren sido suprimidas por las corporaciones provinciales ó municipales continuaran percibiendo de estas los dos tercios de su sueldo como excedentes hasta tanto que sean colocados.

Dado en Madrid á veintidos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

Instruccion pública.—Circulares.

Teniendo conocimiento este Ministerio de que algunas diputaciones, haciendo uso del derecho que les re-

conoce el decreto de 25 de Octubre último tratan de establecer para el curso próximo los dos métodos existentes para el estudio de la segunda enseñanza en los Institutos; hallándose asimismo pendientes de resolucion algunas reclamaciones de profesores que por acuerdo de los respectivos claustros quedaron excedentes en el arreglo que hubo de verificarse para el curso pasado, conforme á la circular de 30 del referido Octubre; y siendo del mayor interés para la instruccion, no solo en los Institutos, sino en los demás establecimientos oficiales, que las enseñanzas se den por los profesores que á su indole correspondan, y que este servicio quede definitivamente regularizado, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien ordenar que los claustros de las Universidades, Institutos y Escuelas se atengan á las siguientes disposiciones para la distribucion de asignaturas y el nombramiento de auxiliares que les compete por el citado decreto:

1.º Cada profesor se encargará de la asignatura de que sea titular.

2.º Si resultase algun profesor excedente, será este el más moderno entre los de igual asignatura que no tengan la cátedra por oposicion, y en igualdad de caso el más moderno, á contar desde su ingreso en el Profesorado.

3.º Que de las asignaturas, cualesquiera que sean, que carezcan de profesores titulares se encarguen, si los hubiese, por nombramiento del claustro y con el sueldo que corresponda á la cátedra los excedentes que tengan título académico en la Facultad respectiva, siendo preferido aquel cuyo título sea superior. En defecto de estos profesores se nombrarán por los claustros para desempeñar dichas enseñanzas personas de acreditado saber y con los grados académicos correspondientes, mediante la retribucion de la mitad del sueldo de entrada asignado á los propietarios.

Los Rectores de las Universidades expedirán, con arreglo al art. 65 del decreto de 25 de Octubre último, los títulos necesarios á los auxiliares que los claustros nombren en virtud de esta disposicion.

4.º Cesarán desde 30 del presente mes en el desempeño de sus cargos todos los auxiliares que hubiesen sido nombrado por la Direccion general de Instruccion pública y los que despues lo hayan sido por los claustros de los establecimientos con arreglo á las disposiciones vigentes.

5.º Para suplir á los profesores en ausencias y enfermedades propondrá cada uno de ellos á la aprobacion del claustro, antes de comenzar el curso, un auxiliar que, una vez nombrado, percibirá del profesor respectivo la mitad del haber correspondiente á su sueldo de entrada durante el tiempo que le sustituya.

6.º Los rectores de las Universidades remitirán á la Direccion general de Instruccion pública dentro de los 15 primeros dias de Octubre próximo los cuadros de la enseñanza en los establecimientos de sus distritos para la aprobacion definitiva. En estos cuadros se hará constar si el profesor es propietario ó auxiliar, y en este último caso si pertenece á la clase de excedentes y de qué asignatura y Escuela es, así como las cátedras que resultan vacantes y los auxiliares que hayan sido nombrados con arreglo á la disposicion 5.ª de esta circular, con expresion de los títulos de que estén adornados.

De orden de S. A. lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1869.—Echegaray.—Señor Rector del distrito universitario de.....

Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo hecho con destino á las Bibliotecas populares por D. José Maria de Lezcano y Boldan de 50 ejemplares de cada una de las dos obras *Nueva Escuela de Instruccion primaria elemental y superior*, por D. Lorenzo Alemany, y *Diccionario de la niñez*, por D. Maximino Carrillo de Albornoz, de los cuales es editor dicho Lezcano; disponiendo se den al mismo las gracias en nombre de la Nacion por semejante rasgo de ilustracion y patriótico desprendimiento.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1869.—Echegaray.—Señor Director general de Instruccion pública.

ESCUELAS VACANTES.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

La de Mudarra, con 200 escudos; Muriel y Aldea de San Miguel, con 250; Castrobol con 166 y la de Gallego con 111 Valladolid 14 de Setiembre de 1869.

PROVINCIA DE BARCELONA.

De niños.

Aviñonet, Llinás, Mediona, San Estéven de Castellar, Subirats, con 330 escudos; Fozollosa, Montseny, Rindeperas, con 250; Cateldefels, con 150; Brocá, Costellar del Riu, Collsuspina, Granera, La Baells, Masias de San Pedro de Torelló, Pruit, Rubió, San Agustín de Llusanés, Santa Maria de Miralles, Tabérnolas, Tagamanent, Vilallons, Montmajor, con 100.

De niñas.

Fontrubi con 220 escudos, casa y retribuciones. Los aspirantes que reunan los requisitos legales deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Secretaria de esta Junta dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publi-

que este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia debiendo advertir á los mismos que de ninguna manera omitan el acompañar la hoja de méritos y servicios debidamente certificada para evitar perjuicios subsiguientes.

Barcelona 10 de Setiembre de 1869.—El Presidente, Ramon Feixó.—El Secretario, Francisco Bétrí.

(B. O. de 15 de Setiembre.)

SECCION DE NOTICIAS.

El cardenal patriarca de Lisboa, ha conseguido ayer que el rey asistiese á Mafra á la distribucion de los premios en el asilo de los hijos de los soldados.

Los obispos católicos alemanes han pedido al ministro de Instruccion pública prusiano, introducir en el proyecto de ley sobre la reforma de la educacion en Prusia la proposicion de establecer una universidad católica en Fulda.

Leemos en un periódico de Zaragoza:

«Por el Ministerio de Fomento se ha concedido la dispensa de las dos terceras partes de los derechos del título de maestros de primera enseñanza, á cinco acogidos del Hospicio de aquella capital que han sido examinados y justificado su aptitud para obtener dicho cargo.»

Aplaudimos esta gracia.

El dia 21 ha tenido lugar en Oñate la solemne recepcion del claustro de Profesores por el Ayuntamiento de aquella localidad. La apertura oficial de la Universidad se verificará el dia 1.º de Octubre.

Se va á sacar á oposicion una cátedra de la escuela de diplomática, que estaba servida de real orden.

El sabio alemán Schneider acaba de publicar en Halle un tratado completo de lengua fenicia, utilizando origenes que provienen principalmente de España, Sicilia, Palestina y Cerdeña.

Dicho alfabeto forma la base de muchos idiomas, y hasta del indio antiguo, ó sea el Davanagari.

Han sido colocados algunos catedráticos excedentes de la clase de latin y se tiene esperanzas de que muy en breve tendrán todos la debida ocupacion.

Aplaudimos esta medida que desde hace tiempo hemos reclamado.

La orden relativa al juramento de los maestros que del ministerio de Fomento insertamos en la seccion oficial del número correspondiente al dia 1.º de este mes, no ha sido comunicada á todas las provincias, pero es general y en este concepto se tiene en el Ministerio.

Lo advertimos para satisfaccion de todos los que nos han consultado este punto.

SECCION EDITORIAL.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO.

- Sr. D. M. M. R.—Madrid.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. F. G. y O.—Manzanares.—Queda renovada su suscripcion por un semestre.
- Sr. D. A. S. y V.—Indego.—Recibido la libranza.
- Sr. D. C. C.—Tibi.—Recibido el importe de su suscripcion.
- Sr. D. J. M. y S.—Valencia.—Recibido el importe de la suscripcion de ese Instituto.
- Sr. D. J. B.—Lorca.—Id.
- Sr. D. J. J. B.—Hellas.—Queda renovada su suscripcion.
- Sr. D. P. P. y G.—Minas de Riotinto.—Recibido los sellos.
- Sr. D. B. A.—Oliola.—Id.
- Sr. D. L. M. D.—Osorio.—Recibido la libranza.
- Sr. D. A. T. P.—Santander.—Queda renovada su suscripcion por un semestre.
- Sr. D. J. J. D.—Cuenca.—Queda renovada su suscripcion por un semestre.
- Sr. D. A. G.—Fuenferrada.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. M. P. E.—Murcia.—Vea V. el adjunto número.
- Sr. D. L. B.—Cangas.—Recibido la libranza.
- Sr. D. E. V.—Rasueros.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. D. E.—Veilla de San Antonio.—Se le contestará particularmente.
- Sr. D. P. R. del P.—Villanueva de la Fuente.—Nos ocuparemos de su asunto.
- Sr. D. J. P. Ll.—Madrid.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. F. P. R.—Ávila.—Recibido el importe de su suscripcion por un año.
- Sr. D. J. H.—Madrid.—Queda renovada su suscripcion.
- Sr. D. N. de S.—Ávila.—Recibido el importe de la suscripcion del Instituto por un año.

MADRID: 1869.

Imprenta de D. José Martin Alcántara, Fuencarral, 81.